

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN Nº 42/2024 DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCIÓN LLAVE EN MANO DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ALTA VELOCIDAD PARA EL REFUERZO DE CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE REFERENCIA.

Expediente: MRR-C15.I2-DGTNT-5

Visto el informe emitido por el Jefe de área de telecomunicaciones y sistemas, de fecha 4 de abril de 2024, relativo al expediente tramitado para la ampliación del plazo del contrato de suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de la conectividad de los centros públicos de referencia.

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta la Resolución nº 42/2024 de 16 de abril de 2024 del Viceconsejero de Presidencia por la que se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del contrato del expediente de contratación de un suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia.


2º.- Examinada la resolución, se aprecia que si bien en los antecedentes de hecho 6º y 7º se hace respectiva mención a la solicitud presentada por la adjudicataria de fecha 20 de marzo y al informe favorable de la jefatura de área de fecha 4 de abril, en el apartado primero del resuelto se produce el siguiente error:

Donde dice:

*"1. Ampliar del plazo inicial de ejecución del contrato en un mes más, hasta el próximo 30 de **marzo** de 2024."*

Debe decir:

*"1. Ampliar del plazo inicial de ejecución del contrato en un mes más, hasta el próximo 30 de **abril** de 2024."*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 19/04/2024 - 09:57:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 47 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 22/04/2024 07:44:48	Fecha: 22/04/2024 - 07:44:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HJZfUto9i3JlbQmImIjA jUAG6rIuoveY	 
El presente documento ha sido descargado el 22/04/2024 - 07:44:57	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades que tengo atribuidas en virtud del artículo 16 letra c) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC número 26 de 5 de febrero de 2024) 14/2021, de 18 de marzo (B.O.C. núm. 62, de 25 de marzo de 2021).

RESUELVO

1. Rectificar la Resolución 42/2024 de 16 de abril de 2024 del Viceconsejero de Presidencia por la que se aprueba la ampliación del plazo de ejecución del contrato del expediente de contratación de un suministro e instalación de una solución llave en mano de redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad para el refuerzo de conectividad de los centros públicos de referencia, conforme a lo siguiente:

En el punto primero del resuelto,

Donde dice:

*"1. Ampliar del plazo inicial de ejecución del contrato en un mes más, hasta el próximo 30 de **marzo** de 2024."*

Debe decir:

*"1. Ampliar del plazo inicial de ejecución del contrato en un mes más, hasta el próximo 30 de **abril** de 2024."*

2. Notificar la resolución a la empresa adjudicataria y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 19/04/2024 - 09:57:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 47 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 22/04/2024 07:44:48	Fecha: 22/04/2024 - 07:44:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HJZFUt09i3JIbQm1mIjAjuAG6rIuoveY	 
El presente documento ha sido descargado el 22/04/2024 - 07:44:57	